



# Ayudas Dualiza

## *Curso 2024-2025*

---

VIII CONVOCATORIA

**Preguntas frecuentes**  
**Septiembre 2024**

 **CaixaBank** | **dualiza**

 **FPEMPRESA**  
Asociación de Centros  
de Formación Profesional

## 01 | ¿Qué documentación se debe presentar junto con la solicitud inicial?

La solicitud inicial se presentará de manera online a través de la página web [www.caixabankdualiza.es](http://www.caixabankdualiza.es) donde estará disponible el formulario de inscripción, en el que se deberá incorporar la siguiente documentación:

- Conformidad firmada por la dirección del centro (en caso de haber más de un centro solicitante, deberá presentarse una carta por cada centro de FP). [\[enlace al modelo de documento\]](#)
- Consentimiento de participación en el proyecto firmado por el/la representante legal de la empresa o entidad colaboradora. En caso de haber más de una, deberá entregarse una carta por cada empresa o entidad. [\[enlace al modelo de documento\]](#)

Si no es posible conseguir el documento de consentimiento firmado por alguna de las entidades colaboradoras, el centro solicitante podrá aportar una declaración firmada por la dirección donde se compromete a aportar el documento de consentimiento firmado por la entidad colaboradora correspondiente en el caso de ser uno de los proyectos seleccionados en la Convocatoria. [\[enlace al modelo de documento\]](#)

- Documento donde se presente el detalle del proyecto indicando los objetivos planteados, su desarrollo previsto y el plan de trabajo asociado. [\[enlace al modelo de documento\]](#)
- Presupuesto del proyecto indicando los gastos asociados y las fuentes de financiación previstas. [\[enlace al modelo de documento\]](#)
- Documento donde se explique el impacto del proyecto en los ODS. [\[enlace al modelo de documento\]](#)

- Vídeo explicativo del proyecto con una duración máxima de 3 minutos (opcional).

## 02 | Registro en la plataforma online

Para presentar una solicitud a la VIII Edición de la Convocatoria de Ayudas Dualiza 2024-2025 el primer paso será el [registro online](#). Este registro lo deberán realizar todos los centros, también los que participaron en las ediciones previas en esta misma plataforma online.

Los datos de registro de la primera página en la web deben completarse con los datos de la persona que actuará como representante de las organizaciones solicitantes.

## 03 | ¿Qué actividades o recursos pueden ser financiados?

Serán justificables todos los recursos destinados a la ejecución del proyecto, como pueden ser: material fungible y equipamiento específico, dietas y desplazamientos a empresas, horas de dedicación para la gestión del proyecto siempre y cuando no formen parte de las funciones propias del profesorado, tutores/as y coordinadores/as de FP Dual, programas de formación a tutores del centro, programas de formación a tutores de empresa, el desarrollo de cursos de especialización, los recursos destinados a la logística necesaria para la ejecución del proyecto, etc. Sin embargo, no entrarían como gastos financiados ni las becas ni el desplazamiento del alumnado que cursa Formación Dual en modalidad en alternancia.

Estos gastos deberán haber sido contraídos durante el período de ejecución de las actividades del proyecto aprobado que deberán ir entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de julio de 2025.

#### 04 | ¿Es financiable toda la publicidad derivada de promocionar el proyecto?

Sí podrán financiarse acciones de difusión, a excepción de la publicidad que se haga del proyecto dentro de la propia página web del centro beneficiario, tal como consta en las bases de esta Convocatoria.

#### 05 | ¿Sería subvencionable la compensación económica que la empresa proporciona al alumnado?

No entrarían como gastos financiables ni las becas ni el desplazamiento del alumnado que cursa su formación en modalidad dual-intensiva.

#### 06 | ¿Es compatible la Convocatoria de Ayudas Dualiza con otras ayudas o subvenciones?

Las ayudas concedidas en el marco de esta Convocatoria son compatibles con otras subvenciones y ayudas, públicas o privadas, destinadas al mismo proyecto siempre y cuando la suma del total de las ayudas y subvenciones obtenidas no supere el coste total del proyecto. Entre las ayudas compatibles se encuentra la subvención destinada a la realización de proyectos de innovación e investigación aplicadas y transferencia del conocimiento en la Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

#### 07 | ¿En qué se diferencia la modalidad de *Desarrollo de proyectos en red*?

La naturaleza y objetivo de los proyectos presentados a esta modalidad son iguales que los del resto de proyectos susceptibles de presentación a la Convocatoria, pero en esta modalidad es imprescindible:

- La participación de centros de FP de dos comunidades autónomas diferentes.
- La inclusión en el plan de trabajo de actividades para la transferencia de los aprendizajes y resultados del proyecto a otros centros o entidades colaboradoras.

- Una justificación del proyecto que acredite que da respuesta a las necesidades y demandas del mercado de trabajo o a demandas concretas de un sector de actividad, un territorio o un grupo de organizaciones determinado.

Las candidaturas presentadas bajo esta modalidad podrán solicitar un máximo de 25.000 euros y cada uno de los centros de FP solicitantes podrá pedir hasta 10.000 euros. Si participan solo dos centros educativos, el importe máximo que se podrá solicitar es de 20.000 euros, 10.000 euros cada centro de FP.

#### 08 | ¿Es válido un proyecto que tenga como objetivo final la comercialización de un producto?

Sí sería válido un proyecto siempre y cuando las ayudas vayan dirigidas a cubrir los recursos empleados para la ejecución del proyecto y el proceso de enseñanza-aprendizaje. La explotación posterior del resultado del proyecto no forma parte del objeto de esta Convocatoria, y por tanto no podrá ser financiada por las ayudas recibidas por parte de las entidades convocantes.

#### 09 | ¿A quién corresponden los derechos del proyecto financiado en la Convocatoria?

La propiedad intelectual, así como los derechos de uso, explotación y/o reproducción derivados de los proyectos apoyados en la Convocatoria, corresponderán a los centros de FP solicitantes que, mediante el correspondiente acuerdo, podrán ceder a otras organizaciones. Ni CaixaBank Dualiza ni FP Empresa, como entidades convocantes, tendrán responsabilidad alguna sobre dicha propiedad intelectual.

#### 10 | ¿El proyecto puede haber comenzado antes del curso 2024/2025?

Con independencia de los plazos y duración del proyecto, tal como se indica en las Bases de la Convocatoria, las actividades financiadas por esta Convocatoria deben transcurrir durante el presente curso académico: desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

### 11 | ¿Qué niveles de Formación Profesional pueden participar de esta Convocatoria?

Podrán presentar proyectos vinculados a titulaciones de los grados D o E de Formación Profesional: Ciclos Formativos de Grado Básico, Grado Medio o Grado Superior, así como Cursos de Especialización.

### 12 | ¿Puedo presentar un proyecto de colaboración entre centros y empresas, aunque no tenga el ciclo de FP autorizado en modalidad dual-intensiva?

Sí. Entendemos que la Formación Dual debe abarcar un escenario de colaboración entre los centros de formación y las empresas u otras entidades que vaya más allá de la modalidad de formación, y por este motivo no será un requisito para poder tomar parte en la Convocatoria el que el ciclo/s formativo/s sobre el que gire el proyecto se imparta en modalidad dual intensiva.

### 13 | ¿En qué idiomas se puede presentar el proyecto?

La presentación del proyecto deberá ser en castellano. El motivo no es otro que facilitar la tarea de revisión al Comité evaluador —que, al ser una convocatoria de ámbito nacional, está configurado por personas que provienen de diferentes territorios—.

### 14 | ¿Cómo debo justificar los gastos del proyecto?

A partir de la resolución de los proyectos seleccionados, nos pondremos en contacto con las personas encargadas de la gestión de los proyectos beneficiarios para proporcionarles una plantilla que contemple los datos justificativos de la actividad financiada (adjuntando tickets y facturas) y los resultados de la aplicación de la misma. Esta memoria justificativa deberá entregarse antes del 15 de septiembre de 2025.

### 15 | ¿Sobre cuántos ODS debe impactar el proyecto?

Al menos sobre uno de los 17 ODS establecidos por Naciones Unidas, aunque en el documento de impacto en los ODS que se presentará junto a la solicitud se podrán marcar hasta tres ODS en de cada proyecto.

### 16 | ¿Cómo se debe medir el impacto del proyecto sobre los ODS?

Además de indicar en qué ODS impacta el proyecto, en la solicitud también se indicará sobre qué meta de ese ODS se espera impactar y se describirá cómo está previsto que sea ese impacto.

Si el proyecto es seleccionado, en los informes de seguimiento intermedio y final se pedirá que el centro evalúe si el impacto previsto en los ODS se está logrando o no y por qué.

### 17 | ¿Existe un mínimo de alumnado participante?

Respecto al número de alumnado participante, no se ha establecido un número mínimo de alumnado, sin embargo, en los criterios de evaluación sí se valorará el impacto del proyecto en términos de número de centros, titulaciones, alumnado, y empresas u otras entidades participantes del proyecto, teniendo en cuenta que son ayudas a proyectos de colaboración que buscan incentivar el trabajo en red.

### 18 | ¿Puede participar alumnado durante su periodo de estancia formativa en la empresa?

Sí, el proyecto puede plantearse con alumnado tanto de 1º como de 2º curso, ya que la estancia formativa en la empresa se contempla como un período formativo integrado en el nuevo modelo dual, como escenario de formación compartido entre centro y empresa. Además, se valorará que el proyecto sea sostenible y que, a pesar de que se inicie durante este curso, pueda replicarse en cursos posteriores y seguir evolucionando.

19 | **¿Pueden presentar proyectos entidades como Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, etc.?**

Tal como se establece en las Bases de la Convocatoria, podrán participar centros, empresas u otras entidades, de entre las cuales se encuentran fundaciones, asociaciones, federaciones, etc. El único requerimiento para la presentación del proyecto es que necesariamente lo lidere al menos un centro de Formación Profesional, que será el que, además, se encargará de la gestionar la solicitud del proyecto y será el responsable de la ejecución del mismo.

20 | **¿Puede presentarse un centro de FP en solitario?**

No. Como mínimo, es necesario que la solicitud sea presentada por un centro educativo de FP como centro líder y otra organización participante en el proyecto (empresa, centro tecnológico, cooperativa, administración pública, asociación o fundación) que actúe como entidad colaboradora, y cuyo papel no podrá ser nunca el de mero proveedor, sino que deberá integrarse como un socio del proyecto presentado.

21 | **¿Puede presentarse un proyecto entre dos o más centros educativos de FP?**

Sí, pero uno de los centros de FP actuará como centro líder y el resto figurarán en el formulario de solicitud como *otros centros de FP solicitantes*. Además de estos centros de formación de FP, deberá implicarse otra organización (empresa, centro tecnológico, cooperativa, administración pública, asociación o fundación) como entidad colaboradora.

22 | **¿Hay que seguir alguna estructura o plantilla para la presentación del proyecto?**

Para la presentación del proyecto, se deberá utilizar el formulario de inscripción online que figura en [www.caixabankdualiza.es](http://www.caixabankdualiza.es), donde además se podrá encontrar toda la información sobre esta Convocatoria. Además de este formulario, es necesario aportar la documentación que figura en el punto 5 de las Bases de la Convocatoria y que está recogida en el primer punto de esta guía.

23 | **¿Un proyecto puede ser la suma de los planes de trabajo de los diferentes alumnos que participan en formación en alternancia?**

En principio no, porque uno de los objetivos de esta Convocatoria es reforzar el trabajo en red entre centros y empresas, y más allá de aglutinar los proyectos que se desarrollen en alternancia, por lo que es necesario que exista un único proyecto que cohesione y articule estos diferentes itinerarios formativos de manera que no sean varios programas de formación aislados entre sí, sino que haya una finalidad u objetivo común.

24 | **¿Se puede presentar el mismo proyecto a dos modalidades diferentes?**

No. Un proyecto solo se podrá presentar en una de las modalidades contempladas en las bases de la Convocatoria. Un mismo centro formativo de FP podrá presentar más de una solicitud, pero deberán ser proyectos diferentes.

## 25 | ¿Qué se entiende por alumno beneficiario en esta Convocatoria?

En el formulario de solicitud online hay cuatro campos diferentes para el alumnado beneficiario del proyecto presentado:

- Número de estudiantes beneficiarios directos, es decir, alumnos que participan en el proyecto y se implican de forma directa en su desarrollo y por tanto, se benefician de su ejecución.
- Número de beneficiarios directos que están cursando su ciclo de FP en modalidad dual-general (del total de alumnos que participan directamente en el desarrollo del proyecto y se benefician del mismo, cuántos están cursando su ciclo en modalidad dual-general).
- Número de beneficiarios directos que están cursando su ciclo de FP en modalidad dual-intensiva (del total de alumnos que participan directamente en el proyecto y se benefician del mismo, cuántos están cursando su ciclo en modalidad dual-intensiva). La suma de este dato y el dato del campo anterior debe coincidir con el dato del primer campo.
- Número de estudiantes beneficiarios indirectos, es decir, alumnos que no participan ni están implicados directamente en el proyecto pero que sí que se verán beneficiados de algún modo o por alguna faceta concreta por el mismo.

Para tener más información sobre cómo funciona la plataforma online, se dispone de la siguiente [guía](#).

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico [convocatoriadualiza@fpempresa.net](mailto:convocatoriadualiza@fpempresa.net).